

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1561
ZAPALLAR, 29/06/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "**Servicio de Retiro de Balsas y Boyas de las playas de la Comuna de Zapallar**".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, Mediante decreto alcaldicio N°1122 de fecha 11 de mayo del 2022, se aprobaron las bases del "Servicio de Retiro de Balsas y Boyas de las playas de la Comuna de Zapallar", bajo ID N°4301-54-L122.

3° Que, con fecha 13 de mayo de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

4° Que, con fecha 23 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
MANUEL ANDRES TOBAR GUTIERREZ	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RUT:		
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA R.U.T.: 77.500.124-0	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de junio de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/In admisible)	Observaciones
MANUEL ANDRES TOBAR GUTIERREZ RUT:	INADMISIBLE	Según artículo 15° numeral 5 "Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°".
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA R.U.T.: 77.500.124-0	INADMISIBLE	Según Artículo 15° numeral 3 "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°". Lo anterior, por no adjuntar Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula.

6° Que, respecto a las ofertas, la Comisión Evaluadora recomendó al sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que se declare desierta en atención a lo dispuesto en el N°3, del artículo 24° de las bases.

DECRETO:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1° DECLÁRESE DESIERTA, la licitación "Servicio de Retiro de Balsas y Boyas de las playas de la Comuna de Zapallar", bajo ID N°4301-54-L122., en atención a lo dispuesto en el N°3 del artículo 24° de las bases de licitación: "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases".

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08528D0000ZP91300120220200001561